

	PROCEDIMIENTO				UNF-SSEG-SOP-PRO-001
	ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)				Revisión: 00
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
	MO	SSEG / SGEH	GUNF	05/05/2020	1 de 9

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	2
4.	RESPONSABLES	2
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
6.	RECURSOS	4
7.	CONSIDERACIONES AL PROCESO	4
8.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
8.1.	Frente a colaboradores.....	4
	8.1.1. <i>Plan comunicacional</i>.....	4
	8.1.2. <i>Actividades</i>.....	4
8.2.	Frente a los usuarios y público.....	7
	8.2.1. <i>Acciones comunicacionales</i>.....	7
	8.2.2. <i>Actividades</i>.....	7
8.3.	Acciones extraordinarias a seguir frente a la necesidad de atender a un pasajero y/o colaborador que requiera atención de primeros auxilios.....	8
9.	REGISTROS	9
10.	CONTROL DE CAMBIOS.....	9

	PROCEDIMIENTO				UNF-SSEG-SOP-PRO-001
	ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)				Revisión: 00
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
	MO	SSEG / SGEH	GUNF	05/05/2020	2 de 9

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento de actuación frente al coronavirus (COVID-19) que contenga actividades y responsabilidades a cumplir para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en la Línea 1 del Metro de Lima, así como un procedimiento de actuación en caso de infección.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a todo el personal de LINEA 1 y será de estricto cumplimiento durante la duración de la emergencia sanitaria establecida por el estado peruano a través de Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Puesto Central Operativo (PCO):

Es el lugar desde donde se monitorea, regula y supervisa el movimiento del material rodante en la vía principal. Se regula también el flujo de energía eléctrica para la movilización de los trenes y se registra todos los eventos asociados con la operación. El principal responsable es el Supervisor del PCO.

Pasajero:

Aquella persona natural que accede conforme a ley al sistema de servicio de transporte ferroviario en un determinado tramo de la red ferroviaria a fin de trasladarse entre una estación y otra.

Servicio de Primeros Auxilios Avanzados (SPAA): Empresa contratada por el Concesionario para brindar soporte y atención de primeros auxilios avanzados a los pasajeros o trabajadores de la Línea 1 del metro de Lima.

4. RESPONSABLES

Comité de Coordinación: Conformado por:

- Gerente de la Unidad de Negocio Ferroviaria
- Gerente de Operaciones del Concesionario
- Superintendente de Seguridad Operacional
- Gerente de Relaciones Institucionales y Servicio al Cliente
- Superintendente de Gestión Humana
- Medico Ocupacional

Gerente de la Unidad de Negocio Ferroviaria

Responsable de brindar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.

Gerente de Operaciones del Concesionario

Responsable de validar estos procedimientos de acuerdo al Contrato de Concesión, y asegurar que todas las empresas contratistas cumplan con los mismos.

	PROCEDIMIENTO				UNF-SSEG-SOP-PRO-001
	ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)				Revisión: 00
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
	MO	SSEG / SGEH	GUNF	05/05/2020	3 de 9

Gerentes, Superintendentes y Jefes

Responsables de asegurar que todo el personal a su cargo cumpla y conozca el presente procedimiento.

Superintendente de Seguridad Operacional

Responsable de elaborar y verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

Gerente de Relaciones Institucionales y Servicio al Cliente

Responsable de desplegar toda la estrategia comunicacional para los pasajeros.

Superintendente de Gestión Humana

Responsable de desplegar los planes de comunicación para los colaboradores.

Medico Ocupacional

Responsable de elaborar y verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

Personal en general

Cumplir lo indicado en el presente procedimiento e informa cualquier desviación.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano con fecha 2020-03-11.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 49 -2020-ATU/PE, a través del cual aprobó "Disposiciones para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) durante la prestación del servicio público de transporte de personas", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano con fecha 2020-03-15.
- Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano con fecha 2020-03-18.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2020-03-27.
- Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2020-03-30.
- Plan de Contingencias Operativo, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 0173-2049-MTC/19.

CONCAR	PROCEDIMIENTO				UNF-SSEG-SOP-PRO-001
	ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)				Revisión: 00
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
	MO	SSEG / SGEH	GUNF	05/05/2020	4 de 9

- Plan Extraordinario de Limpieza y Desinfección para Evitar la Propagación del COVID-19 en la Línea 1 del Metro de Lima, enviado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Carta GYMF-2020-0395, que adjunta el Informe N° GOP-INFRA-0-PELIM-001-2020 (en adelante, Plan Extraordinario de Limpieza y Desinfección).

6. RECURSOS

- No Aplica.

7. CONSIDERACIONES AL PROCESO

- LÍNEA 1 del Metro de Lima, cumple con elaborar e implementar un procedimiento de actuación frente al Coronavirus (COVID-19), conforme a los lineamientos del Anexo II de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 49 -2020-ATU/PE.
- Se recomienda difundir el presente procedimiento a todo el personal de LÍNEA 1 del Metro de Lima.
- Se recomienda remitir el presente procedimiento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 49 -2020-ATU/PE.

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

8.1. FRENTE A COLABORADORES

8.1.1. Plan Comunicacional

Se difunde información y medidas de prevención a través de los diversos canales de comunicación interna que tenemos que es conforme a los lineamientos establecidos por el ente rector (Ministerio de Salud).

- A través de correo corporativo y grupos de whatsapp.
- Afiches y murales.
- Visita a Estaciones por parte del médico ocupacional de la empresa para absolver dudas de los trabajadores.
- Ejecución de la charla sobre las principales medidas de prevención.

8.1.2. Actividades

Se ha identificado a la población con mayor riesgo de adquirir una infección por coronavirus, también, se ha identificado a colaboradores quienes, según su estado de salud, podrían estar más expuestos.

Los colaboradores con mayor riesgo de infección serán clasificados de la siguiente manera:

- Colaboradores con 60 años de edad o más.
- Colaboradoras gestantes.
- Colaboradores con comorbilidades detectadas.

CONCAR	PROCEDIMIENTO				UNF-SSEG-SOP-PRO-001
	ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)				Revisión: 00
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
	MO	SSEG / SGEH	GUNF	05/05/2020	5 de 9

- Colaboradores con exposición a pasajeros.

El mayor riesgo de exposición a contraer la infección se da en el personal que está en contacto directo con los pasajeros. Entre nuestros colaboradores con mayor grado de exposición con pasajeros tenemos:

- Agentes de estaciones.
- Auxiliares de estaciones.
- Supervisor de estaciones.
- Jefe de estaciones.
- Conductores.
- Personal de Mantenimiento que realiza labores en estaciones con contacto directo con pasajeros.

Asimismo, se ha identificado a los proveedores que tienen mayor exposición:

- Personal de limpieza de las estaciones: EULEN*.
- Agentes de seguridad: Bóxer*.
- Agentes de seguridad: Securitas**.

*Trabajadores de dichas empresas, que tienen contacto directo con los pasajeros en todas las estaciones.

**Trabajadores en Patio Taller Villa El Salvador y Patio Maniobra Bayóvar, al momento de realizar el alcohol test a todo el personal operativo que ingresa a laborar.

Niveles de acción

Los niveles de acción están dirigidos, de acuerdo a la progresión de la infección en nuestro país, específicamente en Lima Metropolitana y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud (MINSA).

NIVEL 1	Periodo pre patogénico de la enfermedad. No hay casos confirmados o los casos confirmados son aislados.
NIVEL 2	Aumento progresivo de casos confirmados en Lima Metropolitana, no pudiendo estar aislados. Dependerá de alerta sanitaria del MINSA.
NIVEL 3	Epidemia no controlada. Inminente contagio de gran parte de la población limeña. Dependerá de alerta sanitaria del MINSA.

Plan de acción: nivel 1

a) Exponer plan de acción

Se informó a los colaboradores mediante comunicados el plan de comunicación ante infección de coronavirus y el plan extraordinario de limpieza.

b) Colaborador con infección respiratoria alta

Las infecciones respiratorias altas, son aquellas que incluye varias enfermedades infecciosas del tracto respiratorio superior: La rinosinusitis que afecta a la nariz y los senos

	PROCEDIMIENTO				UNF-SSEG-SOP-PRO-001
	ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)				Revisión: 00
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
	MO	SSEG / SGEH	GUNF	05/05/2020	6 de 9

nasales, la otitis media que afecta al oído medio, la faringitis que afecta a la faringe, la amigdalitis que afecta las amígdalas palatinas, la laringitis que afecta a la laringe y el resfriado común, que puede afectar a varias o todas las estructuras mencionadas.

Ante la presencia de los principales síntomas (problemas respiratorios o síntomas de desvanecimiento, fiebre, tos seca, dolor de cabeza o malestar general), cualquier colaborador que presente sintomatología similar deberá seguir conforme lo siguiente:

- Deberá comunicar a su Jefe Inmediato sobre la presencia de dicha sintomatología y acudir a su Centro de Salud más cercano o llamar al 113 (línea del MINSA). No deberá acudir al centro de trabajo bajo esas condiciones.
- El Jefe Inmediato comunicará inmediatamente al Médico Ocupacional de la Empresa, quien mantendrá un registro de los casos de infección respiratoria alta y hará el seguimiento respectivo.

Acciones de control ante personas con sospecha y/o diagnóstico de coronavirus:

- Si el médico tratante dispone cuarentena al trabajador con sospecha de coronavirus, éste justificará su inasistencia ante el empleador con el certificado correspondiente emitido por el médico tratante.
- Los trabajadores diagnosticados con el coronavirus dejarán de asistir a su centro de trabajo.

Plan de acción: nivel 2

Este nivel se activará de acuerdo a Alerta sanitaria del Ministerio de Salud, en el cual se informa que los casos confirmados aumentan progresivamente, no se encuentran en su totalidad aislados y el riesgo de contagio es aún mayor.

A partir de entonces, el Concesionario evaluará si se activa el presente nivel del plan de acción: Es primordial evitar el contagio de los colaboradores con mayor riesgo de exposición e infección, sin alterar la operación de trenes, para ello:

a) Colaboradores con mayor riesgo de exposición:

- Dotar de mascarillas y guantes.
- Educar para que mantengan mayor distancia (más de 1.5 metro) hacia los pasajeros.
- Rotar con mayor frecuencia al personal de estaciones entre boletería, andenes, oficina de estaciones, etc., evitando menos tiempo de contacto con los pasajeros.

Verificar que el personal de las empresas proveedoras indicadas en el numeral 7.1.2 precedente, cuente con equipo de protección conforme a las recomendaciones del MINSA.

b) Colaboradores con mayor riesgo de infección

Determinar si ameritan que vengan a laborar a Patio Taller VES o pueden realizar trabajo remoto. Dicha condición debe aplicar con la condición de que el colaborador se quede en su domicilio sin exponerse a ser contagiado, ni tener contacto con personas con infecciones respiratorias.

	PROCEDIMIENTO				UNF-SSEG-SOP-PRO-001
	ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)				Revisión: 00
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
	MO	SSEG / SGEH	GUNF	05/05/2020	7 de 9

c) Acciones habilitadas por la ley para evitar la propagación del virus en el centro de trabajo

- Trabajo remoto.
- Licencia con goce.
- Uso de vacaciones.
- Otras que las normas vigentes habiliten.

Plan de acción: nivel 3

De igual manera que en el nivel 2, este plan se activará conforme a alerta sanitaria en el caso que la infección por coronavirus se encuentra fuera de control, el número de casos graves y fatales aumenta rápida y progresivamente.

Dicha decisión deberá ser tomada por el Concesionario, que determinará lo siguiente:

a) Continuidad de la operación

- Determinar que acudan al centro de trabajo sólo los puestos críticos, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio.
- Los demás colaboradores podrán realizar trabajo remoto, licencias con goce, uso de vacaciones, entre otros.

b) Interrupción temporal de la operación

- Cese temporal de la operación por riesgo alto de contagio, por disposición del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

8.2. FRENTE A LOS USUARIOS Y PÚBLICO

8.2.1. Acciones comunicacionales

- Difusión de medidas preventivas en redes sociales y página web, según las recomendaciones del MINSA.
- Difusión sonora al interior de los trenes y en las estaciones con las medidas preventivas dispuestas por el MINSA. Se repiten constantemente en las 26 estaciones de LÍNEA 1.
- Colocación de afiches con las recomendaciones a seguir para prevenir el contagio.

8.2.2. Actividades

- Limpieza y desinfección de la Estaciones de pasajeros, boletería, ascensores, máquinas expendedoras automáticas de tarjeta y torniquetes, escaleras fijas y eléctricas, andenes y servicios higiénicos públicos (SS.HH.), conforme al Plan Extraordinario de Limpieza y Desinfección.
- Limpieza y desinfección del Material Rodante, conforme al Plan Extraordinario de Limpieza y Desinfección.

CONCAR	PROCEDIMIENTO				UNF-SSEG-SOP-PRO-001
	ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)				Revisión: 00
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
	MO	SSEG / SGEH	GUNF	05/05/2020	8 de 9

8.3. ACCIONES EXTRAORDINARIAS A SEGUIR FRENTE A LA NECESIDAD DE ATENDER A UN PASAJERO Y/O COLABORADOR QUE REQUIERA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS.

El personal de estaciones, que reciba la solicitud de atención de primeros auxilios por parte de un pasajero y/o colaborador, deberá asegurarse que cuenta con la mascarilla de protección puesta, deberá colocarse guantes, y careta de protección a fin de brindar los primeros auxilios, y deberá realizar lo siguiente:

➤ **Persona consciente:**

- Mantener en todo momento una distancia mínima de 1.5 metros con la persona que requiera la atención de primeros auxilios.
- Solicitar a la persona, la información acerca del motivo de la atención.
- Si la persona indica tener problemas respiratorios o indica tener síntomas de desvanecimiento, fiebre, tos seca, dolor de cabeza o malestar general, el personal de estaciones deberá solicitar a través de los medios disponibles de comunicación al PCO la presencia del personal de salud y derivar al paciente hacia el tópico brindando los primeros auxilios en caso lo requiera hasta la llegada del personal del Servicio de Primeros Auxilios Avanzados.
- El personal que atiende deberá asegurarse que cuenta con la mascarilla de protección puesta, deberá colocarse guantes, y careta de protección a fin de brindar los primeros auxilios.
- El personal de seguridad debe procurar que el resto de las personas que se encuentren en la Estación donde se presente estos casos, se mantengan a una distancia de al menos 1.5 metros de la persona atendida.

➤ **Pasajero inconsciente:**

- Deberá informar al PCO que el paciente se encuentra inconsciente y solicitar la presencia del personal de salud.
- El personal que atiende deberá asegurarse que cuenta con la mascarilla de protección puesta, deberá colocarse guantes, y careta de protección a fin de brindar los primeros auxilios y derivarlo al tópico hasta la llegada del personal de salud.
- El personal de seguridad debe procurar que el resto de las personas que se encuentren en la Estación donde se presente estos casos, se mantengan a una distancia de al menos 1.5 metros de la persona atendida.

Luego de la llegada del personal de salud y después de evacuar al pasajero, el personal que atendió el evento deberá desechar la mascarilla y los guantes de protección y solicitar al personal de limpieza la desinfección del tópico y la desinfección del equipamiento de emergencia utilizado.

El personal de salud del servicio de primeros auxilios avanzados (SPAA) deberá realizar lo siguiente:

- Al ser informados de la tipología del caso, el personal de salud acudirá debidamente uniformado y protegido.

CONCAR	PROCEDIMIENTO				UNF-SSEG-SOP-PRO-001
	ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)				Revisión: 00
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
	MO	SSEG / SGEH	GUNF	05/05/2020	9 de 9

- Una vez en el lugar, procederá a realizar la evaluación del pasajero y/o colaborador y determinará si se trata de un paciente sospechoso de Coronavirus o no. Para ello utilizará el protocolo de atención indicado por el MINSA.
- En el caso de no calificar como sospechoso, dará las indicaciones respectivas y procederá a coordinar con el personal de estaciones el término de la atención.
- En el caso de calificar como sospechoso, se le proporcionará una mascarilla para el uso del paciente, luego se realizará la coordinación con la central 113 para el traslado del paciente a un centro hospitalario autorizado por el MINSA para atender estos casos. Todos los casos sospechosos deberán ser reportados al médico ocupacional de la empresa para conocimiento y registro correspondiente.
- Mientras dure la espera de la unidad que lo trasladará el paciente debe permanecer solo en el tópic de la estación, de requerir acompañamiento se le proporcionará elementos de protección para evitar contagios.
- El personal de seguridad debe procurar que el resto de las personas que se encuentren en la Estación donde se presente estos casos, se mantengan a una distancia no menor de 1.5 metros de la persona atendida.
- Una vez retirado el paciente el personal de salud cerrará el tópic hasta que este sea desinfectado y se encuentre listo para una próxima atención. En caso se requiera otra atención mientras el tópic se encuentra en proceso de desinfección, el paciente será dirigido y atendido en una zona aislada del tránsito de pasajeros a la espera de la ambulancia.
- Los residuos de la atención serán tratados como residuos bio-contaminados; por lo que, su retiro debe realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos.

9. REGISTROS

- No aplica

10. CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	REVISIONES			Breve descripción del cambio	Sección(es) afectada(s)
		ELABORADO	REVISADO	APROBADO		
00	05/05/2020	Marco Perez Médico Ocupacional	Victor Benites Superintendente de Seguridad Amy Suarez Superintendente de Gestión Humana	Manuel Sanchez Gerente de Unidad de Negocio	Documento nuevo	Documento nuevo